



## RESOLUCIÓN I.M. N° 587/2024

**POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PLANOS Y PLANILLAS DE COMPUTOS METRICOS PARA LA OBRA DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N°02/2024 PARA LA CONSTRUCCION DE CANALON DE DESAGUE PLUVIAL EN LAS CALLES 24 DE FEBRERO Y GRAL. DIAZ DEL BARRIO SAN JUAN DE VALLEMI - ID 451.205.**

**VISTO:** La necesidad de aprobar los planos de la obra de referencia, y;

### **CONSIDERANDO**

Que, la Ley 3966/10-Orgánica Municipal en su Artículo 235 - Régimen General de Construcciones toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las Leyes y en las Ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.

Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitaran a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.

Que, la Ley 3966/10-Orgánica Municipal en su artículo 12-Funciones, Numeral 2 inciso a) la construcción, equipamiento, mantenimiento, limpieza y ornato en las infraestructuras públicas del domicilio, incluyendo las calles, avenidas, parques plazas, balnearios y demás lugares públicos.

Por tanto, en el Artículo 51" de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" establece que "será atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal:...a) ejercer la representación legal de la Municipalidad...".


### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN LAZARO RESUELVE:**

**Art. 1° APROBAR** LOS PLANOS Y PLANILLAS DE COMPUTOS METRICOS PARA LA OBRA DE LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N°02/2024 PARA LA CONSTRUCCION DE CANALON DE DESAGUE PLUVIAL EN LAS CALLES 24 DE FEBRERO Y GRAL. DIAZ DEL BARRIO SAN JUAN DE VALLEMI - ID 451.205.


**Art. 2° COMUNICAR,** cumplir y archivar.

**DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN LAZARO A LOS 20 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y CUATRO.**



  
**ABG. GRISELDA ROCÍO FRANCO**  
Secretaría General



  
**JOAQUINA AZUAGA RAMÍREZ**  
Intendenta Municipal